

Presidenta:

D.^a María Pilar Ponce Velasco.

Vicepresidente:

D. Juan Manuel Almohalla Burguillo.

D.^a M.^a Eugenia Alcántara Miralles.

D. José Miguel Campo Rizo.

D. Andrés Cebrián del Arco.

D.^a Isabel Galvín Arribas.

D.^a M.^a Carmen Morillas Vallejo.

D. Jesús Núñez Velázquez.

D. Jorge Elías de la Peña Montes de Oca.

D. Enrique Ríos Martín.

D. José María Rodríguez Jiménez.

D. Andrés Ruiz Merino.

D.^a Mónica Sánchez Galán.

Secretario:

D. José Manuel Arribas Álvarez.

ACTA CP 8/2023

En Madrid, mediante sesión telemática habilitada por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, a las 17:30 horas del día 4 de mayo de 2023, comenzó la reunión de la Comisión Permanente (CP 8/2023), con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del borrador de acta de la CP 7/2023.
2. Aprobación, si procede, del borrador de dictamen en relación con el siguiente proyecto de norma:

Proyecto de orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se suprime la adscripción administrativa a centros públicos de los centros privados debidamente autorizados para impartir enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Madrid.

3. Aprobación, si procede, del borrador de dictamen en relación con el siguiente proyecto de norma:

Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la denominación específica “Ana de Mendoza” para el Centro de Educación de Personas Adultas “Madrid VII Estremera”, en el municipio de Estremera.

4. Aprobación, si procede, del borrador de dictamen en relación con el siguiente proyecto de norma:

Proyecto de orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se modifica la Orden 2399/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el funcionamiento de las casas de niños con ampliación de horario y con extensión de servicios y la escolarización de niños menores de un año en casas de niños.

5. Ruegos y preguntas.

Preside la sesión **D.ª María Pilar Ponce Velasco**, quien da las gracias por la asistencia a todos los miembros de la Comisión. A la sesión asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen.

La Sra. Presidenta informa de que asisten en representación de la Administración educativa a la misma el Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, D. José María Rodríguez Jiménez, y el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca. Asimismo, asisten como invitados en función de los temas a tratar el Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, D. José Ignacio Martín Blasco y el Subdirector General de Planificación Estratégica de Educación Superior, D. Manuel Gallego Ramos, al que acompaña la Jefa de Área de Enseñanzas Artísticas Superiores, D.ª Camino González-Vélez Iglesias.

A continuación, se da paso al **primer punto del Orden del día**, que consiste en la aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión de la CP 7/2023 que se ha remitido junto con la convocatoria de la Comisión Permanente y no se han recibido observaciones al mismo. Se propone su aprobación por asentimiento y queda aprobada.

Seguidamente, se inicia el **segundo punto del Orden del día**, que consiste en la aprobación, si procede, del borrador de dictamen en relación con el siguiente proyecto de norma:

Proyecto de orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se suprime la adscripción administrativa a centros

públicos de los centros privados debidamente autorizados para impartir enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Madrid.

El borrador de dictamen fue elaborado por la CDI 7/2023, celebrada el pasado 18 de abril de 2023, ha sido remitido a los consejeros junto con la convocatoria de esta Comisión Permanente y no se han recibido nuevas observaciones al mismo.

La **Sra. Presidenta** informa de que se procederá a presentar el borrador de dictamen del proyecto de orden para votar, a continuación, su admisión a trámite.

El **Secretario, D. José Manuel Arribas Álvarez**, toma la palabra para su presentación y explica que la presente orden tiene por objeto la supresión de la adscripción administrativa a centros públicos de los centros privados debidamente autorizados para la impartición de las enseñanzas artísticas superiores establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid. El borrador de dictamen contiene los antecedentes normativos de la norma, así como su estructura, que describe a continuación. El borrador de dictamen no incluye observaciones de carácter material o de contenido y presenta cuatro observaciones de erratas o de mejora de la redacción.

La **Sra. Presidenta** da paso a la votación de la admisión a trámite del borrador de dictamen y abre, previamente, un turno de palabra.

D. M.^a Eugenia Alcántara Miralles (CC.OO) indica que se opondrá a la admisión a trámite del dictamen debido a los aspectos que explicará pormenorizadamente en un voto particular. En primer lugar, por su oposición a la no adscripción de centros privados a centros públicos. Además, opina que no se ha cumplido con la premisa de la participación en esta norma, como marca, el artículo 9.2 y el 27.5 de la Constitución. La supresión de las adscripciones produce una falta de control de calidad por parte de los poderes públicos, tanto de las enseñanzas como de los títulos. Señala que la desadscripción se ha venido realizando de forma progresiva en los últimos 10 años, la principal por la orden 1496 de 2015 de 22 de mayo, en la que se suprimió la de las enseñanzas de Bachillerato y formación profesional del sistema educativo y que solamente quedan las enseñanzas deportivas y las enseñanzas de música y danza elementales o profesionales, regladas del sistema educativo.

Recuerda que la experiencia acumulada de estos años respecto de las enseñanzas en las cuales ha dejado de existir esta adscripción ha evidenciado una desregularización de las mismas, una falta de control de calidad y ha dejado en entredicho la validez de los títulos que se expiden. Por parte de la Inspección de Educación, de los sindicatos y asociaciones se han enviado comunicaciones a la Subdirección General de Inspección y a otras instancias, dejando claro que

es imposible controlar caso por caso aspectos cruciales, como si cada alumno o cada alumna reúne los requisitos previos para el acceso a la enseñanza de que se trata, si la matrícula se realiza en el plazo legal que permite cumplir con la normativa vigente, incluso si los documentos de evaluación, especialmente las actas, son expedidas correctamente. Indica que antes se depositaban en los centros públicos y la secretaria o secretario del centro los custodiaba. Esta función puede ser equivalente en un centro privado, pero no están sujetos a la disciplina funcionarial y además, persiguen un beneficio económico, que debe de sopesarse. Por tanto, considera que queda en entredicho con esta medida la posibilidad de cumplir real y materialmente con lo que manda el numeral 8 del artículo 27 de la Constitución, que dice que los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes. Por último, desearía que se hubiese observado el lenguaje igualitario por razón de sexo.

D. M.^a del Carmen Morillas (FAPA), indica que le gustaría, si fuera posible, que antes de votar admisión a trámite se respondieran varias cuestiones planteadas desde la CDI a la Administración.

D. Manuel Gallego Ramos, Subdirector General de Planificación Estratégica de Educación Superior, agradece las intervenciones y el dictamen de la Comisión de Dictámenes y las propuestas de mejora realizadas. Expone que la idea de la orden es plasmar una realidad normativa y hacer un traspaso o una desadscripción, lo más ordenada posible, para pasar de la realidad normativa a la realidad diaria de los centros. Los centros privados tendrán la misma responsabilidad con su documentación y con sus expedientes que han de tener los centros públicos, ya que un centro privado que descuide su calidad, sus trámites y su forma de trabajar terminará desapareciendo.

A continuación, cede la palabra a la jefa de área, **D.^a Camino González-Vélez Iglesias**, que indica que se trata de llevar a la realidad normativa lo que se está produciendo de hecho y que no está sostenida en ninguna de las normas que ordenan las enseñanzas y el funcionamiento de los centros, ni en las leyes orgánicas, ni en reales decretos, ni en reales decretos de plan de estudios, ni en los decretos de plan de estudios de la Comunidad de Madrid. Que, además, responde a una exigencia de los propios centros privados. Independientemente de la calidad del trabajo que puedan desarrollar los centros privados, su funcionamiento administrativo y el control de sus expedientes va a suponer un mayor trabajo para la inspectora de educación. La propuesta de títulos será vigilada, supervisada y filtrada por la inspección educativa en el cumplimiento de los requisitos de titulación y, por supuesto, los requisitos de acceso a las enseñanzas están controlados por la propia Administración, toda vez que la prueba de acceso se organiza y se desarrolla con la ayuda de los centros, pero desde la Dirección General. El control de la documentación, actas, expedientes,

etcétera, ya lo está realizando la inspección, que se apoya en las secretarías y equipos directivos de los centros públicos. El motivo de por qué regularlo por orden es el mismo que sucedió con la formación profesional y con el Bachillerato, o la secundaria obligatoria. Además, se pretende una descarga de trabajo sobre los centros públicos. Añade que no se ha encontrado otra alternativa más que responder a la ausencia de norma que prevé adscripción de centro privado a centro público, y que se había intentado previamente en 2020, pero en aquel momento la consejería era de Ciencias, Universidades e Innovación y excedía las competencias de esa consejería, especialmente en el ámbito de la inspección educativa. Por tanto, esa orden se vio frustrada y se ha retomado pero ahora en la misma consejería con las competencias completas.

La Consejera **D.^a M.^a Eugenia Alcántara Miralles**, manifiesta que por mucho que la Ley Orgánica, en el artículo 151, diga que una de las funciones de la inspección es inspeccionar la documentación administrativa y académica de todo tipo de centro docente, la verdad material es que es imposible controlar todo esto, más aun si la supervisión de las enseñanzas artísticas superiores recae en una sola una inspectora para todos los centros. El control de los títulos que se expiden, tanto de los centros públicos como de los centros privados, es una potestad que tiene la Consejería de Educación dentro de la ordenación académica y que los centros privados no están sujetos a la misma responsabilidad que los públicos. En los centros públicos, hay funcionarios y funcionarias y no tienen el mismo régimen disciplinario por lo que la adscripción refuerza el control de los títulos en centros privados.

D. Manuel Gallego entiende la postura de la Consejera y comparte la valoración que hace en cuanto al buen trabajo de la inspectora, pero cree que el debate se sale de lo que es la aprobación o no de la orden y cree tienen que continuar con la tramitación y agradece sus aportaciones.

D.^a M.^a del Carmen Morillas Vallejo (FAPA) indica en primer lugar que podría ser cuestionable dentro del posicionamiento de cada organización el hecho de la desadscripción de estos centros privados a los centros públicos, pero le preocupa el hecho de ser conscientes y la Administración también, de solo haya una inspectora para poder revisar la expedición de todos los títulos, por lo que termina siendo una norma que no se va a poder materializar o ejercer de una manera mínimamente adecuada.

D. Manuel Gallego agradece la intervención y añade que cuantas más personas cualificadas mejor. Ahora ya se tiene cubierta el área de artísticas superiores y también se quieren aumentar las plazas de inspección y las plazas de ATD, cuestión sobre la que seguirán insistiendo.

La **Sra. Presidenta** da paso a la votación. El **Secretario** procede a nombrar a cada uno de los consejeros para que emitan su voto (si (a favor), no (en contra) o abstención. Al votar se indica si se presenta voto particular.

Resultado de la votación: 13 votos emitidos

Votos a favor 10 votos en contra 3

D.^a M.^a Eugenia Alcántara Miralles (CC.OO) y D.^a M.^a del Carmen Morillas Vallejo (FAPA), anuncian la presentación de voto particular.

La **Sra. Presidenta** declara admitido a trámite el borrador de dictamen y propone aprobar asentimiento las observaciones de carácter ortográfico o de mejora de la redacción incluidas en los borradores de dictamen. Al no haber objeciones, quedan aprobadas.

Se propone, la aprobación por asentimiento, quedando aprobado el dictamen sobre el **Proyecto de orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se suprime la adscripción administrativa a centros públicos de los centros privados debidamente autorizados para impartir enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Madrid**.

La **Sra. Presidenta** agradece la participación a **D. Manuel Gallego** y a **D.^a Camino González-Vélez** y da paso al **tercer punto del orden del día** que consiste en la aprobación, si procede, del borrador de dictamen en relación con el siguiente proyecto de norma:

Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la denominación específica “Ana de Mendoza” para el Centro de Educación de Personas Adultas “Madrid VII Estremera”, en el municipio de Estremera.

La **Sra. Presidenta** informa de que el borrador de dictamen fue elaborado por la CDI 7/2023, celebrada el pasado 18 de abril de 2023, y ha sido remitido a los consejeros junto con la convocatoria de esta Comisión Permanente y no se han recibido nuevas observaciones al mismo.

El **Sr. Secretario** procede a presentar el borrador de dictamen del proyecto de decreto para votar, a continuación, su admisión a trámite. El objeto del presente proyecto decreto es aprobar la nueva denominación específica del Centro Público de Educación de Personas Adultas “Madrid VII-Estremera”, que en lo sucesivo se denominará Centro Público de Educación de Personas Adultas “Ana de Mendoza”. El borrador de dictamen contiene los antecedentes normativos de la norma, así como la estructura de la misma, que describe a continuación. El borrador de dictamen no presenta observaciones materiales o de contenido ni de carácter ortográfico o de mejora de la redacción.

La **Sra. Presidenta**, pasa a votar la admisión a trámite del borrador de dictamen y abre previamente, un turno de palabra.

D.ª M.ª Eugenia Alcántara Miralles (CC.OO) indica que está de acuerdo con el nombre que se ha elegido para este centro y que votarán a favor de la admisión a trámite del dictamen, pero que no obstante, presentará una explicación de voto. El nombre propio de la conocida como princesa de Éboli que fue una mujer extraordinaria en muchos sentidos. Además, simboliza la represión por parte de la tiranía, de la injusticia y también, de las circunstancias tan duras y la muerte que tuvo enclaustrada por el hecho de ser mujer a los 51 años. Por esa razón está de acuerdo.

D. José María Rodríguez Jiménez, Director General Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, representante de la Administración, explica que este centro, se creó en la anterior legislatura, en 2020, y es un centro penitenciario, por lo que es costumbre en los centros penitenciarios poner un nombre para que no aparezca en los certificados indicios de que se ha emitido por un centro de educación de personas adultas en un centro penitenciario, ya que a los egresados o a los internos que salen y luego se reintegran a la vida social podría causarles algún perjuicio. Precisamente, esta es una razón de peso para poner un nombre que lo identifique, al igual que el resto de centros de educación de personas adultas. Esa es la razón sustancial, independientemente de otras valoraciones sobre el nombre que ha sido propuesto. Fue propuesto por distintos estamentos y aprobado por el Consejo Escolar del CEPA.

La **Sra. Presidenta** da paso a la votación de la admisión a trámite del borrador de dictamen. El **Secretario** procede a nombrar a cada uno de los consejeros para que emitan su voto, si a favor, no, en contra o abstención.

Resultado de la votación: 13 votos emitidos

Votos a favor 13

D.ª M.ª Eugenia Alcántara Miralles (CC.OO) anuncia explicación de voto.

La **Sra. Presidenta** declara admitido por unanimidad la admisión a trámite el borrador de dictamen y propone la aprobación por asentimiento del dictamen de la Comisión Permanente sobre **el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la denominación específica “Ana de Mendoza” para el Centro de Educación de Personas Adultas “Madrid VII Estremera”, en el municipio de Estremera**. Al no haber objeciones queda aprobado.

A continuación, la **Sra. Presidenta** da paso al **cuarto punto del** orden del día, de aprobación, si procede, del dictamen del proyecto de orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se

modifica la orden 2399 de 2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula el funcionamiento de las casas de niños con ampliación de horario y con extensión de servicios y escolarización de niños menores de un año en casas de niños.

El borrador del dictamen fue elaborado por la CDI 7-2023, celebrada el pasado 18 de abril de 2023, y ha sido remitido a los señores consejeros, junto con la convocatoria de esta Comisión Permanente, no habiéndose recibido observaciones al mismo.

La **Sra. Presidenta** anuncia la presencia de **D. José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial** e informa de que se procederá a presentar el borrador de dictamen del proyecto de orden para votar, a continuación, su admisión a trámite.

El **Secretario** explica que el objeto de la presente orden es adecuar la oferta del primer ciclo de educación infantil a la demanda actual y futura, para lo cual es necesario modificar parcialmente la orden 2399/2016, de 22 de julio, al objeto de posibilitar también la conversión de las casas de niños de titularidad de la Comunidad de Madrid en escuelas infantiles. En su caso, esta conversión permitiría ampliar el horario y los servicios que actualmente ofrecen dichos centros, incluyendo el servicio de comedor.

El borrador del dictamen contiene los antecedentes normativos de la norma, así como la estructura de la misma, que describe a continuación. El borrador de dictamen no contiene observaciones de carácter material o de contenido y presenta dos observaciones ortográficas o de mejora de la redacción.

La **Sra. Presidenta** da paso votar, si no se plantean objeciones, la admisión a trámite del borrador de dictamen y abre previamente, un turno de palabra.

D.ª M.ª Eugenia Alcántara Miralles (CC.OO) expone que el dictamen no contempla observaciones materiales y señala la falta de participación en su elaboración. Considera que unas normas que aspiren a atender a la educación del alumnado de 0 a 3 años, y pretenda ampliar el servicio mediante la fórmula administrativa que fuere, debiera ir asociada con un grado de compromiso que debe asumir el ejecutivo que la promulga y con un presupuesto, ya que toda medida que se contemple sin comprometer la asignación de recursos no deja de ser teórica y a los centros públicos los deja una mayor desventaja respecto del resto de centros. Añade que la etapa de 0 a 6 años es la base del sistema educativo y una entidad educativa con personalidad propia que exige una dotación suficiente y que además fue seña de identidad de la Comunidad de Madrid, las casas de niños. Esa ampliación puede desembocar en la conversión del otro modelo que existe, que son las escuelas infantiles. La consejera se manifiesta a favor de dar ese derecho de libertad de elección de centro y de tipo de enseñanza a las familias que viene garantizado en la Constitución y en

diferentes textos que España ha suscrito. Hasta hace poco existían tres modelos en la Comunidad de Madrid. Los centros específicos de 0-6 se suprimieron en el curso pasado y su organización se opuso, incluso en los tribunales, y se les criticó diciendo que Comisiones Obreras estaba en contra de la creación de plazas 0-3, lo que no era cierto. No le parece mal que haya más centros de educación infantil ordinarios, pero no está a favor de que desaparezca la diversidad de la oferta formativa y de los modelos en esta etapa y le preocupa que se vaya produciendo una homogeneización en la oferta. Por último, pide que se observe el lenguaje igualitario por razón de sexo. Por estas razones, votará en contra de la admisión a trámite de este dictamen, acogiendo en todas sus partes las observaciones de tipo ortográfico y de mejora de redacción presentadas en el borrador de dictamen.

D. José Ignacio Martín Blasco, director general representante de la administración, indica que el objeto de la norma, como ya se ha explicado, es posibilitar la conversión de casas de niños de tutela de la Comunidad de Madrid en futuras escuelas infantiles. Como ya tenían establecida esta propuesta los ayuntamientos, les parecía adecuado posibilitar esta norma también a los centros de la Comunidad de Madrid. En respuesta a la Consejera D.^a María Eugenia Alcántara, señala en primer lugar que no hay una propuesta económica porque no hay ninguna casa de niños sobre la que actualmente tenga titularidad la Comunidad de Madrid, que son siete, que se vaya a convertir en una escuela infantil. Simplemente se está modificando esta norma para prevenir en un futuro que sí se diese la posibilidad. Además, añade que el gobierno de la Comunidad de Madrid apuesta por la libertad de elección y por esa misma razón se propone la modificación de esta orden para garantizar en un futuro si estas casas de niños responden o no al modelo que requieren las familias, ya que la realidad actual es que aunque no va a haber ninguna conversión de casas de niños en escuelas infantiles, son centros muy poco demandados en la capital. Se habla de siete casas de niños que actualmente están en Madrid capital y que tienen muchas plazas libres en comparación a escuelas infantiles, que saben que están todas llenas en su totalidad.

Por tanto, no va a haber ninguna conversión actual. Se piensa que el modelo de casa de niños en Madrid capital no funciona, pero que sí funciona en otros municipios, ya que de hecho hay 128 casas de niños en toda la Comunidad de Madrid, por lo cual esta Comunidad apuesta por ello. No tiene nada que ver el contenido de esta orden con el modelo 0-6, que igual también se ha reconvertido en plazas de 0-3 por la demanda de las familias, porque los centros de escuelas infantiles de Madrid capital de 0-6 eran muy poco demandados, menos del 40%, Cuando cumplían tres años seguían en el 0-6 y acudían a los CEIP más cercanos. No se va a convertir, ahora, ninguna casa de niños en escuelas infantiles. Simplemente es para posibilitar que en un futuro puedan ampliar mayores servicios.

D.ª M.ª del Carmen Morillas Vallejo (FAPA) expone que las familias sí quieren el modelo 0-6, pero como no hay adscripción a los centros de infantil primaria, las familias tienen miedo a quedarse sin plaza en los mismos; que los dos modelos son igual de respetables, tanto el modelo de Escuela Infantil 0-6, como el modelo CEIP que incluyen 0-6 en infantil, para las familias que lo quieran. Por ello se abstendrán en la votación. Entienden que el tema de la memoria económica no se refleje, ya que al no tener físicamente una propuesta en firme tendría que ser a petición del ayuntamiento que lo solicite poder iniciar este trámite para reconvertir la Casa de Niños en Escuela Infantil.

D. Ignacio Martín Blasco puntualiza que los ayuntamientos sí pueden reconvertirlo. La que no tiene autorización para poder hacer esta conversión es la Consejería, o sea, la Comunidad de Madrid en las siete casas de niños de las que es titular. Está a favor del modelo 0-6, para el año que viene habrá 80 CEIPS con un modelo 0-6 y 0-12 en los propios centros.

D. M.ª Eugenia Alcántara refuerza la posición de D.ª M.ª del Carmen Morillas en cuanto a que la razón por la que las escuelas 0-6 van teniendo cada vez menos demanda es por la extraordinaria dificultad que tiene el alumnado cuando finaliza la etapa para continuar luego en un centro público en la Educación Primaria.

Al no haber más intervenciones el **Secretario** procede a nombrar a cada uno de los consejeros para que emitan su voto (si (a favor), no (en contra) o abstención. Al votar se indicará si se presentará voto particular.

Resultado de la votación: 12 votos emitidos

Votos a favor 10; votos en contra 1, abstenciones 1

La Consejera **D.ª M.ª Eugenia Alcántara** anuncia la presentación de voto particular.

La Presidenta declara admitido a trámite el borrador de dictamen y propone la aprobación por asentimiento de las observaciones de carácter ortográfico o de mejora de la redacción incluidas en el borrador de dictamen. Al no haber objeciones, quedan aprobadas. Y con ello se propone la **aprobación del dictamen sobre el Proyecto de orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se modifica la Orden 2399/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el funcionamiento de las casas de niños con ampliación de horario y con extensión de servicios y la escolarización de niños menores de un año en casas de niños** quedando aprobado.

La Presidenta da paso al **quinto punto del orden del día** de ruegos y preguntas. Anuncia la celebración de la próxima comisión permanente el día 25 de mayo para la aprobación de los siguientes proyectos de normas: El Proyecto de Orden de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Comunidad de Madrid; El Proyecto de Orden que regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales de la alumna de centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios y la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid; El Proyecto de Orden de Vicepresidencia, Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades por el que establece el calendario escolar para el curso 2023-2024 de los centros educativos y universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid y el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se crea un colegio de educación especial en el municipio de Valdemoro para el curso escolar 2023-2024.

Por último, informa sobre el envío de las publicaciones Enfoques y Orienta de Educación Infantil en los próximos días y sobre la preparación de algunos más sobre enseñanzas postobligatorias y Formación Profesional, monográficos que servirán para apoyar la etapa de escolarización infantil y ahora para Formación Profesional y las enseñanzas postobligatorias. Además, se continuará con los monográficos del Informe para dar difusión de su contenido. Finaliza dando las gracias a los asistentes a la reunión.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las 18.30 de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

D.ª María Pilar Ponce Velasco

D. José Manuel Arribas Álvarez